



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 843 -2017-MPM/A

Moyobamba,

25 AGO. 2017

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 005-2017-MPM-CM, de fecha 13 de febrero de 2017; El Memorando N° 107-2017-MPM/A, de fecha 21 de agosto de 2017; El Informe N° 087-2017-MPM/OGP, de fecha 22 de agosto de 2017; La Nota Informativa N° 740-2017-MPM-GAF, de fecha 22 de agosto de 2017; El Informe Legal N° 244-2017-MPM/OAJ, de fecha 23 de agosto de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, establece que el Funcionario Público es aquel que realiza funciones de preeminencia política y que representa al Estado o a un sector de la población; desarrollar políticas de Estado y/o dirigen organismos o entidades públicas. Asimismo, dicha norma señala que el Funcionario puede ser: a) de elección popular directa y universal o confianza política originaria; b) de nombramiento y remoción regulados; y c) De libre nombramiento y remoción;

Que, el artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, señala que, *"Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda"*;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-2017-MPM-CM, de fecha 13 de febrero de 2017, se Autorizó al Ing. **Oswaldo Jiménez Salas**, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, a ejercer su descanso vacacional, del 15 al 28 de febrero de 2017;

Que, a través del Memorando N° 107-2017-MPM/A, de fecha 21 de agosto de 2017; el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, comunica al Gerente Municipal, que considera pertinente hacer uso físico de su derecho vacacional, del 28 de agosto al 12 de setiembre de 2017;

Que, con Informe N° 087-2017-MPM/OGP, de fecha 22 de agosto de 2017, el Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas, *Concluye* en favorecer el otorgamiento de las vacaciones solicitadas por el Ing. Oswaldo Jiménez Salas, ya que en el Acuerdo de Concejo N° 005-2017-MPM-CM, de fecha 13 de febrero de 2017, se otorgó 14 (Catorce) días calendarios de vacaciones al Alcalde Provincial de Moyobamba, quedando 16 (Dieciséis) días calendarios;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 843 -2017-MPM/A

Que, con Nota Informativa N° 740-2017-MPM-GAF, de fecha 22 de agosto de 2017, el Gerente de Administración y Finanzas, remite al Gerente Municipal, el Informe N° 087-2017-MPM/OGP, de fecha 22 de agosto de 2017, relacionado al uso físico de vacaciones solicitado por el Alcalde Provincial de Moyobamba, que comprende del 28 de agosto al 12 de setiembre de 2017;

Que, a través del Informe Legal N° 244-2017-MPM/OAJ, de fecha 23 de agosto de 2017, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, declara Procedente Otorgar el descanso físico vacacional del Ing. **Oswaldo Jiménez Salas**, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, del 28 de agosto al 12 de setiembre de 2017, vía acto resolutivo;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; estipula que, *"en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue su propia lista electoral"*;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 24° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en aplicación del artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones; y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, al Ing. **OSWALDO JIMÉNEZ SALAS**, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, a ejercer su descanso vacacional, desde el día lunes 28 de agosto hasta el día martes 12 de setiembre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el despacho de Alcaldía desde el día lunes 28 de agosto hasta el día martes 12 de setiembre de 2017, a la Regidora de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, Sra. **NORMA ISABEL ROJAS PIZARRO**, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaria General, la notificación del contenido de esta Resolución, a todos los regidores del Consejo Municipal, todas las Gerencias, Oficinas y Unidades Orgánicas de esta Institución Edil, para su conocimiento y fines pertinentes, sin perjuicio de su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. *Oswaldo Jiménez Salas*
ALCALDE